



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

8 3 4 2

BUENOS AIRES, 27 JUL 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-008633-16-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Farmacéutico NORBERTO JUAN LOMORO solicita su limitación como Director Técnico de la firma MUNTAL S.A.

Que a fojas 4 el peticionante desiste del presente trámite atento que por expediente N° 1-47-0000-4256-16-4 se gestionó su limitación como Director Técnico de la firma mencionada.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Decreto N° 1759/72 (t.o.1991) -Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos-, corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

lls

✓



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

8 3 4 2

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA


DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declárese concluido el procedimiento iniciado por expediente N° 1-0047-0000-008633-16-1 en virtud del desistimiento formulado por el Farmacéutico NORBERTO JUAN LOMORO de las referidas actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.

Cumplido, archívese.

 Expediente N° 1-0047-0000-008633-16-1

DISPOSICIÓN N°

dc

8 3 4 2


Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.